



En EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RAD: 680014003004-2022-00189-00

DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO “VISION FUTURO O.C.”. NIT. 901.294.113-3

**DEMANDADOS: ELKIN ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ CC. 1102349215
YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ CC. 1102358721**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandada, además la parte demandante no se pronunció al respecto, se revisó la liquidación del crédito y se observan ajustadas a derecho, frente a las costas el demandante reportó el costo del trámite notifica torio por valor de \$6.000, mientras que el demandado presenta un valor de \$53.375 Sírvase proveer, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. APRUEBESE la liquidación de crédito presenta por la parte demandada YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ, ya que dentro del término no hubo objeciones y esté Despacho la encuentra ajustada a ley, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.
2. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PARTE DEMANDANTE presenta un valor de \$53.375 por concepto de costas procesales, procede el Despacho a realizar la liquidación de costas:

Gastos procesales-notificación	\$6.000
Agencias en derecho	\$47.375
Total costas	\$53.375

Por lo anterior, apruébese la liquidación de costas por valor de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$53.375) M/CTE.

3. Por otra parte, en razón a que dentro del sistema de depósitos judiciales existe una incongruencia en el título número de título 460010001706706, es necesario requerir a la parte demandada **YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ** para que, en el término de 10 días, se sirva aclarar lo siguiente:

3.1. Motivo por el cual, en la copia de la consignación de depósitos judiciales anexada, aparece como demandada con su nombre YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ, pero con un número de cédula distinto al suyo, tal como se observa en el en el comprobante de consignación obrante a folio 6 del documento 12 en el cuaderno 1 del expediente digital.

3.2. Aclarar la razón por la cual en el registro del depósito judicial No. 460010001706706 aparece como consignante el demandante, es decir, VISIÓN FUTURO identificado con



número Nit: 9012941133 y no la parte demandada YURY TATIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 169 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 31 de octubre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b24525b7ac3b04493f5459a0600e52dd4b0154ce3c283d94db9e14a7376197c5**

Documento generado en 28/10/2022 01:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>